BOIDIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

DVERTEROLA IMPORTANTE

is leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los 13588 Officiales se han de mandar al Jefe Político respecpor cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencioperiódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858.)

Se publica fodos los días, excepto los demingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha-TELÉFONO 2931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Procte de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,58 pesetas mensuales; fuera do ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—Ru esta capital, llevado a domicilio 12 passas follocatios 25 al ac-

Particulares.—En esta capital, llevade a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y mera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entic. deha... Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importo del tiempo de abono en letra de facil cobro.

TARIFA DE LESERCIONES

Mumero suelte, 50 contimes.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSRIO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfon-XIII (q. D. g.), Su Majestad la eina Doña Victoria Engenia, y S. AA. RR. el Principe de Asturias Infantes, continúan sin novedad en u importante salud.

De ignal beneficio disfrutan las denás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de prime-a instancia

INCLUSA

Don Joaquin Pérez Romero, Juez municipal suplente e interino del de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia dictada con fecha dos del actual en los autos que con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de cinco de febrero de mil ochocientes sesenta y nueve, sigue la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español» contra doña Pilar González Boró sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecaria en garantía de un préstamo consignado en escritura pública, otorgada ante el Notario de esta Corte D. Emilio Lopez Aranda, el diez y siete de agosto de mil novecientos doce, se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo, la venta en pública subaste de la siguiente

Finca:

Un hotel que consta de planta baja y principal, en una gran parte con jardín, situado en la esquina de las calles de Garibaldi y Ferulus, sin número, en término municipal de Chamartín de la Rosa, partido judicial y distrito hipotecario, hoy de Colmenar Viejo. El solar sobre que se halla edificada, linda: al Oeste, con la calle de Ferulus, formando fachada, en extensión de once metros veinticinco cen-

timetros; al Sudeste, forma la lines de chaffan en una extension de cuatro metros; por Sur. forma la fachada a la calle de Garibaldi con una extension de nueve metros noventa centimetros; por Este, formando la medianería de la derecha (con relación a la calle de Garibal. dl); linda con más terreno de D. Antonio Esteban, cuyo lindero está formado de tres rectas; de las que la primera, a partir de la fachada de dicha calle de Garibaldi, mide una extensión de ocho metros noventa centimetros; la segunda, formando con la primera un ángulo entrante, mide una extensión de dos metros setenta y siete centimetros, y la tercera, formando con la segunda un ángulo obtuso saliente y terminando en la medianería izquierda, mide una extensión de cuatro metros treinta y cinco centímetros; y por último, cierra el espacio por Norte, la medianería de la izquierda con relación a la calle de Ferulus. que linda con propiedad de don Juan García, en una extensión de catorce metros ochenta centimetros. La superficie comprendida por las líneas descritas del perimetro, resulta ser de ciento setenta y un metros con veintinueve decimetros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos seis pies veintiún décimos, también cuadrados.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de octubre próximo, a las diez y media de la mañana, fijándose como condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, la cantidad de novecientas sesenta y cinco pesetas, equivalentes al diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda.—Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde los licitadores podrán examinarlos sin derecho a exigir ningún otro.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Guarta.—Y que para en el caso de que las cantidades que se ofrecieren no llegasen a cubrir el importe de las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta, se practicará lo que dispone el artículo 1.505 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el Boleria Oficial de esta provincia, por tres veces, la primera de ellas con veinte días de antelación cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos diez y nueve. Joaquín P. Romero.

> El Secretario, Angel Angulo. (D.—138 ter.)

HOSPITAL

Alvarez Vázquez (María), hija de Antonio y María, natural de Puetorar (Badajoz), de veintiocho años, demiciliada últimamente en la calle de Alcalá, 41, Hotel Sevilla, como camarera, comparecerá, en término de cinco dias, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Genzález del Rivero, para declarar en causa por hurto a Catalina Utrera, instruída por dicho Juzgado con el número 99 de 1919.

Madrid, 30 de agosto de 1919. Ricardo Cobos.

> El Secaetario, Federico G. del Rivero. (B. 1.468.)

OCAÑA

Don Pedro Lizaur y Paul, Juez de instrucción de esta villa de Ocana y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la causa que instruyo por hurto de una mula, con el núm. 46 del corriente año, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado, v a mi dispesición, con las seguridades convenientes, de Miguel Moreno Escribano, de treinta y cinco años, vendedor ambulante, que vivía en Madrid, calle de Lorenza Alvarez, núm. 12.

Dado en Ocaña, a 5 de septiembre de 1919.

Pedro Lizaur.

P. S. M. Julián Argüeso. (C.-146.)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

El día 1.º de agosto próximo dará principio en esta Capital la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y demás impuestos que se satisfacen por recibo, correspondientes al 2.º trimestre del ejericicio económico de 1919-20 y terminará el 31 de dicho mes.

En los pueblos de esta provincia tendrá lugar en los días que se señalan en el Boletin Opicial de la misma.

Madrid, 23 de julio 1919.

El Tesorero de Hacienda. P. S.

Francisco Guerrero.
(Núm. -1.805).

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRIO

RELACIÓN de maestras aspirantes a escuelas en propiedad que solicitan su inclusión en la lista parcial correspondiente al grupo C, con arreglo a lo que dispone, el Real decreto de 13 de Febrero próximo pasado y la

Real orden de 26 del mismo mes.

umero d	DEL	FECHA REGISTRO EN LA SEC	CCION		rvicios erinos		SECCION	SECONTE PONT	
e orden	DIA	W.E.S	AÑO	Años	Días	NOMBRES Y APELLIDOS	donde han presentade la instancia reintegrada.	SECOIONES DONDE HAN SOLICITADO SU INCLUSIÓN EN LAS LISTAS CORRESPONDIENTES A ESTE GRUPO	OBSERVACIONES
81 82 83	.24 .5	Febrero	1919 D	» D	4 18 4 16	D. a Muría de los Augeles Baguera Palacios María Luisa Oliva González	Madrid	Avila, Cuenca, Ciudad Real, Guadalajara y Toledo	
84 85 86	15 .16	Idem Idem Idem Idem	D D	. D 	4 15 4 3 4 2	Adela Mascarell Blas. Higinia Pérez Latorre. María Aprora Ballina Frantis.	ldem. Castellón	Todas menos Baleares y Canarias.	
37 38 39	14 15 15	Idem	•	3	ସାରତୀ	> Elvira Hernando Pérez	Madrid	Avila, Baleares, Córdoba, Granada, Guadalajara, Huesca, Logroño, Murcia, Navarra, Palencia, Sautander, Segovia, Soria, Toledo, Valencia, Vizarga y Zaragora	
0 1 2	14 16 11	ldem Idom Idem	1 275	3	3 21 3 19 2 27 2 24	Pilar Pros Martinez Mercedes Perez Carrillo Pusas Constant	Madrid	Cuadalajara y Toledo	
4	100	IdemIdem.		2	2 10	Rosa Rodriguez González	Guadalajara León	Alicante, Badajoz, Burgos, Cádiz, Ciudad Real, Coruña, Guipúzcoa, Granada, Oviedo, Pontevedra, Santander, Sevilla, Toledo, Vizcaya, Valladolid v Zaragoza. Alava, Albacete, Almeria, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Ceruña, Granada, Guipúzcoa J. J.	
5 6 7 8	16 18 14	Idem Idem Idem))	3	2 5	> Manuela Polgueira Tella	Lugo	Double A TOTAL OF THE	
9 0 1	12 20	Idem))) D				Burgos, León, Segovis y Toledo Oviedo y Segovis Guipúzcoa, Logroño, Seria y Zaragoza. Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Sevilla y Valencia	Preferencia de edad.
3	15	IdemIdem	»	د «	1 1	min.	YT-1	Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Sevilla y Valencia	
	10 4	IdemIdem))	20	. Ranita Margas Dáras		da, Legrono, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Balamanca, Segovia, Soria, Tarragona, Valladolid, Zamora y Zaragoza	
	16	Iden				ICHULB (THXIDED) ATTOC	()	Huelva, León, Logroño, Santander, Toledo y Valencia. Todas menos Baleares y Canarias	Remitida de la Dirección general. Retrada de Marso

Las aspirantes que figuran en la relación precedente, vendrán obligadas a aceptar el primer nombramiento que se haga a su favor para escuela nacional de las comprendidas en el art. 1.º del Real decreto de 18 de Febrero último, y deberán posesionarse de su cargo dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha de aquel nombramiento, para ne incurrir en la penalidad del art. 11 de la mencionada disposición.

También se les conceden para reclamaciones el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al último de la publicación de esta lista en la Gaceta de Madrid, y únicamente serán atendidas las reclamaciones que se refieran a rectificación de errores u omisiones, pero nunca para solicitar nueva admisión por haber terminado el día 16 de Marzo próximo pasado el plazo concedido para ella.

Las aspirantes que no han acreditado haber cumplido la segunda disposición de las contenidas en la Real orden de 26 de Febrero del año actual, doña Hafaela Mnñoz Carrascosa, doña Matide Bravo García, de fia Otilia Corredor Rodríguez, doña Autonia Meloy Martín, doña María del Pilar Moreno Pérez, doña María Chueca Rico y doña Marta Hernández Martín, vendrán obligadas a hacerlo en el plazo de reclamacione que se les otorga: Asimismo deberán presentar hojas de servicios diligenciadas en la forma prevenida en el caso 4.º de las instrucciones de la Real orden de 26 de Febrero ya citada, las aspirantes doña Angela Servicios de la Real orden de 26 de Febrero ya citada, las aspirantes doña Angela Servicios, doña Juliana García Espinel; bajo penalidad, de no hacerlo, de ser eliminadas de la relación, por no haber acceditado la prestación de servicios interincios disposiciones vigentes. Doña María Zuazo Aguado, doña Josefa Sáicz Gil, doña Manuela García Sánchez, doña Filomena Acha Mediato, deberán justificar que, por las dificultades de los plazos señalados por la atiempo sus instancias y de no hacerlo ad, quedarán eliminadas de la precedente relación. Doña Autonia Rodríguez Díaz deberá acreditar, en el plazo concedido a las reclamaciones, que se halla en posesión da por no reunir las condiciones establecidas en el apartado O del art. 13 del Real decreto de 13 de Febrero último.

A los efectos prevenidos, esta Sección ruega a los señores Jefes de las que se citan en la relación precedente, se sirvan darle cuenta de los respectivos nombramientos que acuerder, a fin de que pueda ten lugar la comprobación que señala la regia 13 de la Real orden de 26 de Febrero próximo pasado. Madrid, 10 de Mayo de 1919. El Jefe de la Sección, Rafael López Mora. (Núm. 1.442.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

RESUPUESTO DE 1919

MES DE AGOSTO

stribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto rigente, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme a lo prevenido en el artículo 155

The she as permeted the first	ARTÍCULOS	CAPITULOS
and The Grand Control of the Carter of Maria (1987) is the Carter of the	PESETAS	PESETAS
APITULO PRIMERO.—Gastos del Ayun-	July Tarrey Const	
tamiento.	entilig sent del comitation. State del lista en de central	
tículo 1 Oficinas centrales	79.007 16	
2.°—Material	e i kije og gjalen i storik i kije. Storik gjalen i storik i kije i k	
- 4. Almacén de efectos de Villa	1.455 83	za.
- 5.º-Imprenta	12.142 75	
- 7. Electiones	28.541 66	
— 8.º—Gastos de representación	8.858 33	
- 9.°-Alquileres de Juzgados y Fiel Contraste	1.750	in a second of the second of t
— 10.—Gastos de Administración y co-	B. Beer and M.	
ang arang branza. Leathar and an ang arang a	118.235 41	249.491 14
CAPITULO II.—Policia de seguridad		estimate in the second
rticulo 1.°—Alcaldias y Tenencias	35.629 16	
— 2. — Guardia municipal	119.972 »	egy transfer for the second control of the s
- 3.°-Armamento y vestuario - 4.°-Seguro de incendios y accidentes	4.211 66 1.041 66	and the stage that
- 5.°-Socorro de incendios y Salva-		
mento	58.823 65	219.678 18
CAPITULO III.—Policia urbana y rural		
		Maria di Arganisa di
rticulo 1.º—Gastos generales	193.105 23	
- 3.º-Limpiezas	187.764 95	Her How A .
 4.º—Mercados y puestos públicos 5.º—Mataderos 	33.041 41 38.459 40	
- 6.°-Laboratorio	66.657 98	519.028 9
CAPITULO IV.—Instrucción pública		515.020 5
rticulo 1.ºInstrucción primaria obligatoria	56.198 27	
— 2.º—Instrución primaria voluntaria.	-99.546 42	Mary Commence
 3.°—Archivo y Biblioteca municipal 4.°—Teatro Español	11.312 50 625 »	
— 5.º—Banda municipal de música	20.141 25	
6. Subvenciones a establecimientos de enseñanza	5.737 50	1
7.°—Reformas Sociales	6.724 89	
		200.485 8
CAPITULO V.—Beneficencia	i katalan da katalan d Katalan katalan da kata	
rtículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios mé- dico-farmacéuticos	154,518 16	
— 2.º—Puericultura	26.841 87	
3.º—Colegio de Nuestra Señora de la Paloma	81.035 85	
— 4.º—Colegio de San Ildefonso	9.727 08	i di santa di Pingeria di Periopenan
 5. Auxilios beneficos 6. Socorro y conducción de pobres 	28.169 66	
transeuntes	250 °	ang matang biga kalang si Pagkang biga kabupang
7.°-Epidemias	4.166 66	304.709 2
CAPITULO VI.—Obras públicas.		001.100 A
rticulo 1.º—Vias públicas	158.829 08	 A second s
- 2 Fontaneria Alcantarillas	105.583 83	
- 3 °-Arbolado, Parques y Jardines 4.°-Sección de Edificaciones	104.341 04 18.592 66	
— 5 — Comentarios municipales	21.363 66	
- 6.°—Sección facultativa de Propiedades de la Villa	25.270 83	
— 7.°—Junta técnica de Salubridad e	gyadya vi ere jewi sol.	a de la companya de
Higiene	1.175 »	435.256 1
CAPITULO VII.—Corrección pública.	A Second History	
rtículo único.—Cárcel del Partido	38.351.50	
Thirdia direa. Agreer der Larman	00.001.00	3 8. 3 51 5

Suma anterior		1.967.000 95
CAPITULO VIII.—Montes.	Vergaring p Wasang Till	urdene i le e l Geldgell, lue e l
rticulo único.—(No se consigna crédito)	Same to gr	
CAPITULO IX.—Cargas.	, alimed jarah sa	រង្សី និងតែក្រុងមានបទ
rtículo 1.º—Censos corrientes	នីក្រុមនុ∳្សស្សាស	ži vistorbogs ž gas Ane kažis e gas trykačnicisti
- 4.º-Pensiones	80.000»	me is in the
- b Intereses y amortización de las Deudas municipales 6 Créditos reconocidos	1.077.943 75 170.717 70	
7.º—Compromisos varios y subven-	0.000.40	and the second
ciones	8,960 42 1,333 33	
- 9.°-Litigios	300 > 312.500 >	And the state of t
— 11.—Contribuciones e impuestos	74.458 33	ti statiska i se
	<u> </u>	1.677.137 1
CAPITULO X.—Obras de nueva construcción.	1	
Artículo únicoObras de nueva construcción.	145.607 93	145.607 9
CAPÍTULO XI.—Imprevistos.		
Artículo único.—Gastos imprevistos	>	
CAPÍTULO XII.—Resultas.		ing the state of
Artículo único.—Obligaciones de presupues- tos cerrados	un in resta in inter- entant se en 1980	»
Totales	. *	3.789.746
Madrid, 1.º de Agosto de 1919.—El Secretario (Núm. 2 008.)	o, F Ruano.	

Secretaria. — Negociado 5.

El Exemo. Ayuntamiento, en sesion celebrada en 22 del actual, ha acordado se anuncie concurso público para la oferta de locales donde se ha de instalar la Casa de Socorro del distrito de Chamberi, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El plazo del concurso será el de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

2.ª Las proposiciones, en pliego cerrado y reintegradas debidamente, se presentarán en el Registro general durante los días que comprende el plazo del concurso, de las once a las catorce horas.

3.ª El local ofrecido deberá hallarse en sitio céntrico del distrito, para facilidad del servicio, y, además, ha de reunir las debidas condiciones de amplitud y comodidad adecuadas.

4.ª El tiempo del arrendamiento será por cinco años, prorrogables por años, a voluntad de las partes contratantes, no teniendo derecho el propietario a reclamación ni indemnización alguna, si en enalquier tiempo el Ayuntamiento dispusiese de local propio y trasladase a él el servicio de que se trata. 5.º El precio máximo del alquiler

será el de 6.000 pesetas anuales, no pudiendo rebasar este limite, ninguna de las ofertas que se presenten.

6. * Terminado el plazo del concurso, la Comisión 5.ª examinará las proposiciones presentadas y propondra la adjudicación de la más ventajosa,

reservandose el derecho de desechal las todas y el de adjudicar el arriendo a la que, dadas las circunstancias, considere más conveniente al servicio que se ba de establecer.

PESETAS PESETAS AND PESETAS AND

Y dispuesto por el Exemo. Sr. Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se publica para conocimiento del público y de los señores propietarios a quienes directamente pueda interesar.

Madrid, 26 de agosto de 1919. P. A. del Sr. Secretario,

El Oficial Mayor, F. Minguez.

(Núm. 1.995)

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el primer concurse anunciado para contratar el aprovechamiento de las basuras procedentes, de la vía pública de la zona Norte de Madrid, el Excmo. Ayuntamiento, en sesion de 29 de agosto último, ha acordado se anuncie nuevo concurso bajo las mismas condiciones a que hace referencia el anuncio inserto en el Bolerin Oficial de la provincia del día 5 de agosto próximo pasado.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate. Lo que se anuncia al público para

su conocimiento. Madrid, 10 de septiembre de 1919. P. A. del Sr. Secretario,

El Oficial mayor, F. Minguez.

(E, - 375)

Esta Exema. Corporación ha acorado, en sesión de 22 de agosto últino, aprobar les plieges de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de varios rectes necesarios a la Imprenta municipal, hasta el 31 de marzo de 1921.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Bourris Orician de la provincia, dentro de cuye plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimtento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrución de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 11 de septiembre de 1919.

P. A. del Sr Secretario,

El Oficial Mayor,

F: Minguez:

(E. 377)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1918, y su ampliación, se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, para oir reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, 7 de septiembre de 1919.

El Alcalde, Firmado.

(Núm. 2.047)

Parque de Intendencia de Madrid

Almacen de Aranjuez
ANUNCIO

Debiendocelebrarse segunda subasta local y única, en virtud de la autorización concedida en seis del actual, por el Exemo. Sr. Intendente Militar de la primera region, para intentar la contratación, a precio fijo, del suministro de pan a las fuerzasdel Ejército del Cantón de Aranjuez, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el dia 10 de octubre proximo, a las diez y media horas, y que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los dias de labor, desde el siguente a la publicación de este anunció has el anterior al de la subasta, ambos inclusive, de diez a trece, en las indicadas oficinas y en las del Parque de Intendencia de Madrid.

El precio límite que rigirá en la subasta será el de treinta y coho céntimos de peseta por cada ración de pan del peso y circunstancias que se determinan en dichos pliegos; y el importe de la garantía para tomar parte en la licitación, es el de 3.800 pesetas efectivas o su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior o en valor nominal en los títulos que tienen ese privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 8 de agosto de 1909.

. (C. L. núm. 157)

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmente, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda sastifacer, según el concepto en que comparezca el firmente.

Madrid 8 de Septiembre de 1919 El Coronel Director P. S. de M. Firmado.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T.., domiciliado en.. y con residencia en... provincia de... calle... número... enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de su provincia, para la contratación del suministro de pan a las fuerzas del ejército de la guarnición de Aranjuez, y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a sus cláusulas y a su más exacto cumplimiento, a ejecutar el indicado servicio al precio de... céntimos de peseta (en letra) por cada ración de pan que suministre; acompanando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso); el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer por el concepto en que comparece, así como el resguardo del depósito de garantía para tomar parte en la licitación.

(Fecha y firma del proponente.) (Núm 2.046.) (E.-327.)

Parque de Intendencia

DE.

ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

El día 4 del mes de octubre proximo, a las once y treinta horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos necesarios para su servicio:

Harina de flor
Harina de todo pan
Cebada
Leña para hornos
Paja para pienso
Sal
Grasa consistente
Carbón vegetal
Carbón de eok

Leña gruesa
Esparto
Jabón
Petróleo
Carbonato de sosa
Grasa para motores

El acto tendrá luger en el depacho del señor Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los dias laborables, de diez a trece, desde la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse, se darán a concer, en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que descen tomar parte en la licitación, deberán concurrir personalmente al acto, o estar en él representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestra de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depositos o sus Sucursales, o en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía pr visional reglamentaria, a que se refieren, respectivamente, las condiciones 4.ª del pliego de las técnico-económicas y 5.ª y 13.ª de las legales de derecho.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará l i c i tacción por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquélias, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada a los pliegos de condiciones, a reserva de la aprobación superior.

La garantia provisional, en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.º del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que debe llenar para la celebración del coutrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate a costa del proponente con las responsabilidades y resa cimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso, se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al art. 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con su-

diciones que se nan recacciono arreglo a la expresada Ley y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1919 (C. L. núm. 157).

Alcala de Henares, 9 de septiembre,

de 1919.

El Presidente del Tribubal, Vicente Escartín.

Modelo de proposición:

Don F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de.., calle de.., número.., enterado del anuncio de concurso publicado en el Boletin Oficial de la provincia de... fecha de.., de.., para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares, así como de los pliegos de condiciones a que en aquél se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a entregar en los almacenes del Parque de Alcalá, la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando. en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de.., clase, expedida en.., (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantia provisional.

Los artículos que ofrece, proceden de. (en tal plaza).

....de.....de....

Firma y rúbrica del proponento. (Núm. 2.051) (E.—374)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 483.828, de pesetas nominales, 700 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 12 de febrero de 1919, a favor de D. Carlos Gómez de la Parra y D. Salvador Sánchez y García, indistintamente, se anuncia al público por tercera y última vez, para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 18 del próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expe dirá el correspondiente duplicado de diche resguardo, anulando el primitivo v quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de septiembre de 1919.

P. El Vicesecretario, Julio Prieto.

(A.-677)

impressed provincial.—Fuencarral, 81